



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 22 de julio de 2021.

VISTOS:

La Carta N° 08-2021-EVSG con Registro T.D. N° 00003632; Informe N° 1086-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 807-2021-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 278-2021-MDS-A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, "Ley Nacional de Inversión Pública" respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la "(...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)". Al respecto, el inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en concordancia con el inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", los mismos que señalan "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2335299 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pueblo Tradicional La Pampa, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" IV Etapa.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en su artículo 32° el procedimiento para la "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente", siendo que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...)". Asimismo, "(...) la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", la misma que implica que la Unidad Formuladora (UF) haya revisado y posteriormente aprobado el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

Que, mediante Contrato N° 027-2021-MDS/GM, se contrató los servicios de la Arq. Elizabeth Virginia Sarmiento Garro para el servicio de elaboración del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pueblo Tradicional La Pampa, Distrito de Socabaya -

Página 1 de 3



Arequipa – Arequipa” IV Etapa y con Carta N° 008-2021-EVSG con Registro T.D. N° 00003632-2021 la Arquitecta Elizabeth Virginia Sarmiento Garro presenta el expediente técnico para su evaluación.

Que, con Informe N° 1086-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga conformidad técnica al Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pueblo Tradicional La Pampa, Distrito de Socabaya –Arequipa – Arequipa” IV Etapa, solicitando su aprobación mediante resolución.

Que, con Informe N° 807-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica para el Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pueblo Tradicional La Pampa, Distrito de Socabaya –Arequipa – Arequipa” IV Etapa, siendo su plazo de ejecución de la primera fase 75 días calendario y de la segunda fase 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con la siguiente estructura presupuestal:

	IFASE	II FASE	TOTAL
PRESUPUESTO DE OBRA	903,161.72	526,512.45	1,429,674.17
SUPERVISIÓN 3%	27,094.85	15,795.37	42,890.23
LIQUIDACIÓN 0.8%	7,225.29	4,212.10	11,437.39
GESTIÓN DEL PROYECTO 0.5%	4,515.81	2,632.56	7,148.37
EXPEDIENTE TÉCNICO		24,800.00	24,800.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO			1,515,950.16

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier obra pública, contar con un expediente técnico aprobado por el nivel correspondiente.

Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe Legal N° 278-2021-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA –AREQUIPA – AREQUIPA” IV ETAPA, cuyo presupuesto asciende a S/ 1' 515,950.16 (Un millón quinientos quince mil novecientos cincuenta con 16/100 soles), siendo su plazo de ejecución de la primera fase 75 días calendario y de la segunda fase 60 días calendario, bajo la modalidad de Contrata:



DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
Denominación del Proyecto	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA "IV ETAPA"
Ubicación	:	PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA "IV ETAPA"
Código Único de Inversiones	:	2335299
Costo Total del Proyecto	Presupuesto de Obra	I FASE: S/ 903,161.72 (Novecientos tres mil cientos sesenta y uno con 72/100 soles) II FASE: S/ 526,512.45 (Quinientos veintiséis mil quinientos doce con 45/100 soles). TOTAL: S/ 1,429,674.17 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES)
	Gastos de Supervisión 3%	I FASE: S/ 27,094.85 (Veintisiete mil noventa y cuatro con 85/100 soles). II FASE: S/ 15,795.37 (Quince mil setecientos noventa y cinco con 37/100 soles). TOTAL: S/ 42,890.23 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 23/100 SOLES).
	Expediente Técnico	II FASE: S/ 24,800.00 (S/ Veinticuatro mil ochocientos con 00/100 soles) TOTAL: S/ 24,800.00 (S/ VINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)
	Liquidación 0.8%	I FASE: S/ 7,225.29 (Siete mil doscientos veinticinco con 29/100 soles). II FASE: S/ 4,212.10 (Cuatro mil doscientos doce con 10/100 soles) TOTAL: S/ 11,437.39 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 39/100 SOLES).
	Gestión de Proyecto 0.5%	I FASE: 4,515.81 (Cuatro mil quinientos quince con 81/100 soles). II FASE: 2,632.56 (Dos mil seiscientos treinta y dos con 56/100 soles). TOTAL: S/ 7,148.37 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES).
S/ 1,515,950.16 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 16/100 SOLES).		
Plazo de Ejecución	:	I FASE: 75 DIAS CALENDARIO II FASE: 60 DIAS CALENDARIO.
Modalidad de Ejecución	:	Contrata.
Elaboración del Expediente Técnico	:	Arq. Elizabeth Sarmiento Garro

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL